

# Alternativas de STEM-STE en Formación Profesional

## Cese de la mercantilización de la formación profesional

- **Promulgación de una nueva ley** de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales. La actual ley contempla que la formación que recibe financiación pública pueda ofrecerse en centros o directamente por las empresas, mediante conciertos, convenios, subvenciones u otros procedimientos.
- **Control público** de las actividades formativas de Formación Profesional, control público exclusivo sobre los títulos y certificados profesionales. Es importante que este control siga en manos del Ministerio de Educación, evitando que la nueva tarjeta europea de certificación de competencias profesionales pueda convertirse en un sistema de certificación en paralelo, en manos de intereses privados.
- **Necesidad de cursar** determinados contenidos del currículo para poder acceder a la titulación y no a la sustracción de la Formación Profesional del ámbito educativo.
- **Proceso de evaluación** en los centros públicos por el personal de los cuerpos docentes de cualquier conocimiento adquirido al margen de la Formación Profesional reglada.
- **Una Formación Profesional pública**, con una oferta ampliada y con un tratamiento equitativo de todas las familias profesionales, en función de un beneficio social.

## Potenciación de la formación profesional reglada pública

- **Procesos de selección de personal limpios**, mediante: En las familias con menor implantación, convocatoria de oposición, tomando como ámbito varias comunidades autónomas. Inclusión, en la convocatoria, de unas bases procedimentales que sean la directriz para todos los tribunales.
- **No a las listas de espera**, ampliación de la oferta pública de los ciclos mas demandados.
- **Reducción de ratios** a 25 alumnos/as por aula y no más de 15 para la realización de prácticas. En las zonas rurales, implantación de Ciclos Formativos con un 50% de la ratio oficial mínima.
- **Desdoble de los ciclos** formativos siempre que la demanda lo exija.
- **Turnos vespertinos y nocturnos** en la Formación Profesional reglada pública.
- **Renovación y dotación de material**, de acuerdo con los avances de las nuevas tecnologías. Mejora de los

espacios destinados a la Formación Profesional en los centros públicos.

- **Seguro médico obligatorio**, en aquellos ciclos formativos donde el desarrollo de la formación práctica de los módulos profesionales conlleve riesgos asociados: Imagen Personal (implantación de pigmentos), Automoción...
- **Regular un curso puente** o prueba de acceso de ciclos de Grado Medio a ciclos de Grado Superior que se imparta en los IES públicos.
- **Remuneración a los alumnos en prácticas** en empresas en la FP reglada pública.
- **Potenciación de los Programas de Iniciación** Profesional, incrementado su oferta pública y con financiación suficiente. No a la privatización mediante convenios con las ONG.

## Mejorar las condiciones de trabajo del profesorado

- **Ampliación de las plantillas** de Formación Profesional reglada pública. Que los profesores de FP que impartan Formación Profesional no reglada en los centros públicos sean los docentes de la formación reglada, para mantener la calidad en la formación. Evitar la privatización de la Formación Profesional y la destrucción de las plantillas de la FP reglada pública.
- **Formación permanente**: cursos organizados por las facultades correspondientes a la Familia Profesional a la que pertenezca, para los Profesores Técnicos que no tengan una Diplomatura.
- **Prioridad, en las licencias por estudios**, para acceder a la anterior formación permanente.
- **Igualdad de condiciones** de los Profesores Técnicos de FP con otros cuerpos para el acceso a programas de inmersión lingüística y licencias por estudios.
- **Recuperar el derecho** al desempeño de la Jefatura de Departamento por los Profesores Técnicos de FP.
- **Recuperar la figura** de Jefe de Taller con reducción horaria.
- **Dotación de horas lectivas suficientes** para los tutores de Formación en Centros de Trabajo, pago de dietas y kilometraje.
- **Eliminar del artículo 92** de las Instrucciones de funcionamiento de las Centros de Secundaria (apartado G de la Orden de 29 de junio de 1994) que permite saltar el orden de antigüedad en la elección de ciclos y módulos.